



ha sido en oficio de D. Ygnacio Sanzobal Coman-
 dante de la cuarta Brigada de Infantería de
 las Reales de Valencia y Murcia y en consecuencia
 de última línea venida y de oficio de Junio ante-
 rior reclamando los tercios correspondientes a los
 años de veinte y ocho y treinta y uno, de treinta
 termino de ocho días, de oficio pasado a instruir el
 apremio hasta oficio de veinte y cinco de Julio
 en su virtud se acordó: Se remita dicho tercio
 en su caso de oficio no se haya efectuado.

El Regidor D. Juan de Paredes Dixo: Que en
 conformidad de esta Corporación amarrada
 de una Comisión de apremio, si en el tercio
 no de veintidós días no hace efectivo en la Real
 cédula el pago de contribución de cuota fija por
 correspondiente al Reg. de trimestres del presente
 año, y habiéndose invertido en el presente
 tercio en cubrir el primer trimestre, median-
 te oficio del Ayuntamiento anterior se le ha de
 dar al mismo por satisfecho y no dar en
 virtud, se hace indispensable de cada
 uno de ellos haya efectiva en el termino
 de veinte y ocho horas, contados desde
 de oficio cada una de las visitas de prima-
 ria contribución se presenten en esta Ayto
 los productos de las mismas, mediante oficio
 por su morosidad y falta de cumplimiento a
 la Real Instrucción de prima de fecha de
 mil ochocientos veinte y ocho se le ha de
 efectuar a su debido tiempo, haciéndose

[Handwritten signature]

